



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La jueza Susana Nývile, a cargo del Juzgado Civil N° 108 de la ciudad de Buenos Aires, condenó a la revista Barcelona por "daño moral" y la obliga a indemnizar a Cecilia Pando con 40.000 pesos por haber publicado, en el año 2010, una imagen satírica de la activista.

En aquella oportunidad, Barcelona satirizaba la acción de protesta en la que, en agosto de 2010, Pando (titular de la Asociación de Familiares y Amigos de los Presos Políticos de la Argentina) se había encadenado al Edificio Libertador para reclamar por la detención de militares procesados durante la última dictadura militar.

Dice el fallo de la jueza Susana Nývile: "En la edición del 13 de agosto de 2010 la revista Barcelona publicó en su contratapa (edición 193) una foto trucada en la que aparece completamente desnuda y maniatada con una red. Dicha fotografía que ocupaba la totalidad de la imagen de la contratapa y, por tanto, pudo verse exhibida en miles de kioscos fue acompañada de leyendas de carácter pornográfico, igual que la imagen".

Y agrega sobre la demanda de Pando, que fue por "daños y perjuicios" y reclamó originalmente \$70 mil: "Sostiene que ello lesiona su honra desde que está legalmente casada con el Mayor (RE) Pedro Rafael Mercado desde hace 23 años y tiene siete hijos cuyas edades, en aquel momento, eran de 21, 19, 17, 15, 14, 12 y 10 años, los que estaban y aún hoy están en edad de sufrir la humillación que significa ver a su madre expuesta de esta manera infame y mentirosa".

Desde la revista, según consta en el fallo, alegaron: "Que la actora es una figura pública y por demás provocadora que toma la defensa de los militares argentinos genocidas durante la última dictadura militar (1976-1983) y realiza actos públicos a fin de exponer su punto de vista y consecuentemente no sólo expone sus ideas sino también su figura física".

La revista también afirma: "Barcelona es una revista quincenal que toma una noticia y la resignifica con una intencionalidad política, que intenta llevar al lector a la reflexión y al debate ofreciendo a su público un punto de vista diferente al de otros medios de prensa y que no hay ningún contenido erótico ni mucho menos pornográfico en sus publicaciones".

Al resolver a favor de la mediática activista, la jueza Nývile dijo que "la prensa debe obrar con



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

mayor cautela hacia las personas que menciona en sus publicaciones cuando ellas no son funcionarios ni figuras públicas, puesto que su vida privada es mucho más vulnerable”.

La jueza consideró que la Revista Barcelona agravio a Pando por tratarse de "una persona privada que -en el caso- tomó participación de modo voluntario en cuestiones de interés público". La militancia y actividad pública de Pando desmiente la afirmación de la jueza, ya que fue por sus declaraciones en defensa de los represores que su marido, que era mayor del Ejército, fue pasado a retiro en diciembre de 2005 y en las elecciones de octubre de ese año fue candidata a diputada por una lista menemista.

El fallo también indicó que "el ejercicio del derecho de expresión de ideas u opiniones no puede extenderse en detrimento de la necesaria armonía con los restantes derechos constitucionales, entre los que se encuentran el de la integridad moral, el honor y la intimidad de las personas". De manera preventiva por los cuestionamientos que podría recibir, la magistrada argumentó que "la exigencia de una práctica periodística veraz, prudente y compatible con el resguardo de la dignidad individual de los ciudadanos no puede calificarse como una obstrucción o entorpecimiento de la prensa libre".

A su vez, la revista Barcelona destacó que para que no sea interpretado como censura "voceros del juzgado explicaron que la idea no es prohibir la sátira y el sarcasmo" sino "ponerle un límite". Para Ingrid Beck, directora de la revista, "lo más preocupante del fallo es el planteo de que hay una 'sátira exagerada', como si hubiera que usar un medidor, y esto es un peligro para la libertad de expresión, tal como lo dijeron en términos jurídicos todos los abogados".

El fallo que condenó a la revista mereció repudios de diversos especialistas, desde el constitucionalista Andrés Gil Domínguez, que consideró que "viola los estándares sobre libertad de expresión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Suprema", hasta el especialista en medios Martín Becerra, que lo calificó como "preocupante desde el derecho constitucional a la libertad de expresión".

El Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) también emitió un comunicado en el que "repudia y rechaza" el fallo en primera instancia de la jueza Nóvile. FOPEA alertó sobre el riesgo que implica para la libertad de expresión el antecedente que sienta el fallo "para el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

comprende, entre otros, al derecho a la sátira, que es lo que habitualmente hace la revista Barcelona".

Además, consideró que "demandas de este tipo que implican un riesgo económico y patrimonial contra una publicación pequeña puede derivar en el cierre del medio y de esta manera afectar directamente a la libertad de expresión".

Entendemos que esta decisión judicial es un hecho grave que intenta cercenar el ejercicio periodístico y limitar el derecho a la opinión, por lo tanto consideramos necesario que esta legislatura, como espacio democrático, se expida sobre la lamentable sentencia de la jueza Susana Novile.

Asimismo el fallo sienta un antecedente peligroso contra la libertad de expresión, poniendo de manifiesto una concepción profundamente antidemocrática de la jueza, sobre el rol de los medios de comunicación en la construcción de una sociedad plural.

El trabajo periodístico, la libertad de informar y opinar no pueden ser limitadas de ninguna manera y mucho menos cuando el objeto de esa tarea es un tema de orden público, como claramente fue el caso de la sátira de la revista a una notoria figura como es la activista de ultraderecha Cecilia Pando.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- El rechazo al fallo de la jueza Susana Nóvile, a cargo del Juzgado Civil N° 108 de la ciudad de Buenos Aires, que condena por daño moral a la revista Barcelona por satirizar la acción de protesta que, en agosto de 2010, realizó la activista Cecilia Pando (titular de la Asociación de Familiares y Amigos de los Presos Políticos de la Argentina) contra la detención de militares implicados en el terrorismo de estado durante la última dictadura militar.

Artículo 2°.- Expresar la preocupación por el fallo de la jueza Susana Nóvile, entendiéndolo como un hecho grave que intenta cercenar el ejercicio periodístico y limitar el derecho a la opinión, generando un peligroso antecedente contra la libertad de expresión.

Artículo 3°.- De forma.